

Municipio de Tampacán, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24038-19-1712-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1712

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,937.1
Muestra Auditada	83,937.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 83,937.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 82,739.0 miles de pesos (sin considerar las ministraciones de los meses de octubre a diciembre de 2024), monto determinado en las auditorías con números 1652, 1653 y 1654 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales (PFM), Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de San Luis Potosí, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado ¹	Retenido ²	Importe neto transferido ³
PFM	1652	29,394.1	6,050.1	23,344.0
FORTAMUN	1653	12,978.6	0.0	12,978.6
FAISMUN	1654	50,095.1	0.0	50,095.1
TOTALES		92,467.8	6,050.1	86,417.7

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

¹ Corresponde a las auditorías de la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de San Luis Potosí de la Cuenta Pública 2024.

² Retención efectuada por el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas potenciado por la Comisión Federal de Electricidad y por la Reserva Económica.

³ Montos corroborados con estados de cuenta bancarios de PFM con número de cuenta terminación 6532 de la institución bancaria BBVA México, S.A., estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con número de cuenta terminación 6516 de la institución bancaria BBVA México, S.A. y 3323 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. y estados de cuenta bancarios del FAISMUN con número de cuenta terminación 6494 y 5045 de la institución bancaria BBVA México, S.A., y 3332 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.

Respecto a los recursos de las PFM, de los 23,344.0 miles de pesos transferidos al municipio, 19,665.3 miles de pesos corresponden a las ministraciones de los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024 recibidas por la administración municipal 2021-2024, de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto y 3,678.7 miles de pesos corresponden a la ministraciones de los meses de octubre a diciembre de 2024 recibidas por la administración actual (2024-2027), cuya documentación proporcionada se analizó en los resultados siguientes de este Informe de Auditoría.

Asimismo, en relación con los recursos del FORTAMUN y FAISMUN, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; de la Ley de Coordinación fiscal, artículos 33, 37 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio la justificación que indica que los recursos ministrados durante los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024, fueron recibidos, administrados y ejercidos por la administración municipal 2021-2024 quien no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y con respecto a las ministraciones de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a la administración municipal 2024-2027, la documentación se encuentra en proceso de integración, ordenamiento y validación; asimismo, envió el clasificador por objeto del gasto correspondiente a Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, dichos documentos no fueron enviados de manera certificada por los funcionarios correspondientes que realizaron el cotejo de dichos documentos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-24038-19-1712-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 19,665,255.15 pesos (diecinueve millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 15/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los registros contables y presupuestales ni su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto financiado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-24038-19-1712-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,978,575.00 pesos (doce millones novecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-24038-19-1712-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,095,129.00 pesos (cincuenta millones noventa y cinco mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Resultado núm. 2

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 (ejecutados por la administración municipal 2024-2027), por un importe total de 1,093.5 miles de pesos que fueron seleccionadas para su revisión, en cuentas contables y presupuestales; sin embargo, el municipio no proporcionó el registro contable de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 43, 48, 55 y 70, fracción III.

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2024 (por fuente de financiamiento); sin embargo, dicho documento no fue enviado de manera certificada por los funcionarios correspondientes que realizaron el cotejo de dicho documento, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-24038-19-1712-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron el registro contable de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las operaciones realizadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 43, 48, 55 y 70, fracción III.

Resultado núm. 3

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, por medio de su Tesorería Municipal, realizó cuatro transferencias bancarias que fueron seleccionadas para su revisión de la cuenta bancaria de PFM con número de terminación 7157 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., por 104.6 miles de pesos a una cuenta bancaria que corresponde a una persona física identificada como servidor público del municipio, de las cuales, aunque fueron registradas contablemente en su respectivo auxiliar bancario, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite el destino de los recursos, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ

RELACIÓN DE PAGOS DE PFM EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA NI EXPEDIENTES TÉCNICOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Beneficiario	Concepto de pago según auxiliar de bancos	Importe pagado	Fecha de pago según estado de cuenta	Número de póliza de bancos
1	PFM	Persona física	Fondo revolvente	37.1	25/10/2024	E00602
2	PFM	Persona física	Fondo revolvente	25.0	28/10/2024	E00603
3	PFM	Persona física	Fondo revolvente	37.5	03/12/2024	C01623
4	PFM	Persona física	Fondo revolvente	5.0	16/12/2024	C01624
TOTAL				104.6		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un total de 23 pólizas contables por un importe de 104,629.72 pesos por concepto de combustibles, viáticos, refacciones y materiales para registro civil; sin embargo, dichos documentos no fueron enviados de manera certificada por los funcionarios correspondientes que realizaron el cotejo de dichos documentos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-24038-19-1712-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 104,631.00 pesos (ciento cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las operaciones realizadas por concepto de fondo revolvente financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios transferidos en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 4

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, realizó 16 pagos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampararon 5 proyectos financiados con recursos de PFM, del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,093.5 miles de pesos, de los cuales dispuso de la documentación comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que los comprobantes se encontraron vigentes; sin embargo, no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no proporcionó los contratos o pedidos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados, el proceso de adjudicación, la evidencia de que los servicios fueron realizados y recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT de los proveedores que prestaron los servicios; asimismo, de la partida denominada “Arrendamiento de equipo de transporte” por un importe de 174.0 miles de pesos correspondiente al arrendamiento de un camión de volteo, no contó con las bitácoras del uso del equipo arrendado y la factura presentada no describe las especificaciones de dicho equipo; para el caso de las partidas denominadas “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, y Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” por un importe total pagado de 523.4 miles de pesos correspondientes a los servicios de asesoría y consultoría no fueron especificados los trabajos a ejecutar, ni proporcionaron los entregables realizados por los proveedores que prestaron los servicios; dentro de las partidas denominadas “Gastos de representación y Gastos de orden social y cultural” por un importe total de 396.1 miles de pesos, se financió la renta de mobiliario, estructuras y equipo de audio; sin embargo, las facturas presentadas no describen la cantidad, periodo y especificaciones de los bienes en renta, ni tampoco fue presentado un reporte fotográfico de los bienes en renta y, finalmente, fue financiado un servicio de pirotecnia del cual no se describen las características del servicio realizado, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PFM REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato o pedido	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observaciones
1	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Arrendamiento de equipo de transporte	Sin identificar	174.0	-Renta de camión de volteo para recolección de basura.
2	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Sin identificar	252.9	-Asesoría para la elaboración de la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos 2025. -Asesorías y servicios contables. -Servicios de consultoría administrativa integral en procedimientos de entrega recepción y temas de administración pública.
3	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Sin identificar	270.5	-Asesoría y elaboración del Plan Municipal de desarrollo 2024-2027. -Servicio profesional de pirotecnia para toma de protesta 2024-2027. -Renta de sonido y macropantalla para el evento de toma de protesta de 2024-2027.
4	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Gastos de representación	Sin identificar	208.8	-Renta de escenario y mobiliario para evento de toma de protesta 2024-2027. -Insumos y renta de mobiliario para evento cabalgata Xantolera. -Servicio profesional de pirotecnia para evento Xantolo.
5	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Gastos de orden social y cultural	Sin identificar	187.3	-Renta de mobiliario para evento Xantolo. -Estructuras para decoración navideña. -Renta de equipo de audio para evento navideño.
TOTAL						1,093.5	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables y comprobantes fiscales digitales por internet.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 32-D, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, párrafos primero y segundo; 6, 8, 11, 12, 14, 22, y 44.

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio la justificación que indica por que fueron realizados dichos gastos; sin embargo, dicha justificación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-24038-19-1712-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,093,486.68 pesos (un millón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los contratos o pedidos de cinco adquisiciones, arrendamientos o servicios, su proceso de adjudicación, reportes fotográficos, la evidencia de que los servicios fueron realizados y recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria de los proveedores que prestaron los servicios, las bitácoras del uso del equipo arrendado y las especificaciones de dicho equipo, las especificaciones de los trabajos a ejecutar y los entregables para el caso de los servicios de asesoría y consultoría, la descripción de las especificaciones, cantidad y periodo de los bienes en renta y las características del servicio de pirotecnia, que fueron financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 32-D y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, párrafos primero y segundo; 6, 8, 11, 12, 14, 22, y 44.

Montos por Aclarar

Se determinaron 83,937,076.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 83,937.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, debido a que no proporcionó los registros contables de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, ni proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto por 19,665.3 miles de pesos correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) transferidos durante los meses de enero a septiembre, 12,978.6 miles de pesos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 50,095.1 miles de pesos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; adicionalmente, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un importe de 104.6 miles de pesos por concepto de fondo revolvente y careció de los elementos justificativos del gasto de cinco adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe de 1,093.5 miles de pesos, financiados con PFM del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de hasta 83,937.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/013/2026 del 23 de enero de 2026, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



2024 - 2027
TAMPACAN SAN LUIS POTOSI



Dependencia: Presidencia Municipal
Dirección: Tesorería Municipal
Oficio: TESO/013/2026
Asunto: Asunto: Atención a requerimientos y observaciones preliminares – Auditoría Núm. 1712, Cuenta Pública 2024

0328

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2026
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Tampacán, S.L.P., a 23 de Enero de 2026

MTO. JORGE FERNANDO VELASQUEZ VERA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 ENE 2026
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"

En atención al requerimiento formulado por esa Auditoría Superior de la Federación, derivado de la Auditoría Núm. 1712, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito informar lo siguiente:

El presente oficio tiene por objeto dar atención y respuesta a las observaciones preliminares y requerimientos de información contenidos en la Cédula de Resultados Finales y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría Presencial, respecto de los recursos del Gasto Federalizado, incluidos los provenientes de las Participaciones Federales (PFM), FORTAMUN y FAISMUN, ejercidos por el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2024.

Es importante precisar que el ejercicio fiscal auditado comprende dos periodos administrativos distintos, a saber:

- De enero a septiembre de 2024, correspondiente a la administración municipal 2021–2024, y
- De octubre a diciembre de 2024, correspondiente a la administración municipal 2024–2027, actualmente en funciones.

En ese sentido, se aclara que la información, documentación y registros que corresponden al periodo enero–septiembre de 2024 dependen de la administración municipal anterior, misma que no fue entregada de manera íntegra al inicio de la presente administración, circunstancia que quedó asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría Presencial, deslindando la responsabilidad de la actual administración respecto de dicha omisión.

Por lo que respecta a los recursos ejercidos durante el periodo octubre–diciembre de 2024, esta Tesorería Municipal atiende y atenderá de manera puntual, ordenada y oportuna cada una de las observaciones formuladas, anexando la documentación comprobatoria y justificativa disponible, y señalando, en su caso, aquella información que se entregará en alcance, conforme a los tiempos y procesos administrativos correspondientes.

A continuación, se da respuesta de manera específica y ordenada a cada uno de los resultados con observación señalados por esa Auditoría, conforme al siguiente apartado:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 EN
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



2024 - 2027
TAMPACÁN SAN LUIS POTOSÍ



- Renta de mobiliario para la atención de asistentes y participantes.
- Servicios de pirotecnia, como parte de las expresiones culturales y tradicionales del evento.
- Estructuras y elementos utilizados para la **decoración navideña** en espacios públicos.
- Renta de equipo de audio para el **evento navideño**, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales y comunitarias.

Se precisa que estos eventos tienen como finalidad **preservar y promover las tradiciones culturales del municipio**, fortalecer la **identidad comunitaria**, así como propiciar espacios de convivencia social para la población, particularmente en un municipio con alto arraigo a sus festividades tradicionales.

Asimismo, se informa que **los gastos cuentan con su documentación comprobatoria correspondiente**, incluyendo comprobantes fiscales vigentes, y que los servicios **fueron efectivamente prestados**, lo cual se acredita mediante la evidencia documental y material que se anexa al presente oficio.

Se hace constar que dichas erogaciones **no constituyen gastos recurrentes**, sino que se encuentran asociadas a **eventos culturales específicos y de temporalidad definida**, realizados conforme a las prácticas y tradiciones locales.

Finalmente, se señala que la contratación de los bienes y servicios se realizó **conforme a los montos autorizados por el Congreso del Estado de San Luis Potosí**, dentro de las partidas presupuestales aplicables y atendiendo criterios de racionalidad y necesidad social.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se manifiesta que el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, a través de esta Tesorería Municipal, ha atendido y continúa atendiendo de manera responsable y coordinada los requerimientos formulados por esa Auditoría Superior de la Federación, proporcionando la información y documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra disponible a la fecha.

Asimismo, se reitera la disposición institucional de esta administración municipal para complementar y ampliar la información que, por su naturaleza técnica o administrativa, requiera integrarse en alcance, conforme a los plazos y procedimientos que se determinen durante el seguimiento de la auditoría, con el objetivo de aclarar plenamente las observaciones formuladas.

La presente respuesta se emite en un marco de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, reiterando el compromiso de la administración municipal 2024–2027 con el correcto ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, quedo a disposición de esa Auditoría para cualquier aclaración adicional que se estime pertinente.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE ISAAC MACIAS MENDEZ

TESORERO MUNICIPAL Y ENLACE ANTE LA ASF

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tampacán, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 42, párrafo primero, 43, 48, 55, 67, párrafo primero y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, 37 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, párrafos primero y segundo; 6, 8, 11, 12, 14, 22, y 44

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.